



Acta de reunión de ex funcionarios Amzoma con la administración municipal de Temuco.

1 mensaje

Freddy González <freddy.gon.h@gmail.com> mié, 3 de sept de 2025 a la hora 16:02
Para: ricardo.toro@temuco.cl, miguel.perez@temuco.cl, Romina.llanos@temuco.cl, violeta.palavicino@temuco.cl
Cc: sindicatodetrabajadoresamzoma@gmail.com <sindicatodetrabajadoresamzoma@gmail.com>

Junto con saludar, se adjunta mediante el presente el desglose del acta de lo conversado en reunión, como así mismo informes respectivos.
saludos cordiales.

ACTA DE REUNIÓN

En la ciudad de Temuco, a las 09:10 horas del día 03 de septiembre de 2025, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Temuco, se llevó a cabo una reunión con la administración municipal.

Participantes:

Sr. Ricardo Toro, Administrador Municipal

Sr. Miguel Pérez, Jefe de Gabinete

Srta. Romina Llanos, Administración Municipal

Sra. Violeta Palavecino, Dirección de Seguridad Pública

Ex funcionarios de AMZOMA: Freddy González, Pablo Riquelme y Christopher González, motoristas de Seguridad Pública

Puntos tratados en la reunión:

La instancia tuvo por finalidad abordar la situación ocurrida el día 12 de agosto de 2025, fecha en la cual los funcionarios Freddy González y Pablo Riquelme, motoristas de Seguridad Pública, fueron desvinculados bajo el argumento de "necesidades de la empresa".

Se informó que la medida obedecería a una reestructuración de la sección de motos. Sin embargo, dicha justificación fue cuestionada, ya que al momento existían 10 motocicletas operativas y 10 funcionarios activos, sin que ello implicara prescindir de trabajadores.

El Sr. Julio Sarmiento Quezada, Jefe Operativo del Departamento de Acciones Tácticas Preventivas del Proyecto AMZOMA, señaló que no quedaban recursos en el proyecto, viéndose obligado a efectuar las desvinculaciones. No obstante, se hizo presente que los trabajadores afectados mantenían un desempeño intachable, contratos indefinidos, amplia experiencia en seguridad pública y sin antecedentes de amonestaciones, contrario a lo informado por el Sr. Sarmiento al Secretario Ejecutivo de la empresa, Sr. Manuel Torres. Según lo señalado, dicha información habría sido tergiversada con el fin de agilizar los despidos.

Asimismo, se expuso que el Sr. Sarmiento ha sido denunciado en reiteradas ocasiones ante la Dirección del Trabajo, lo que ha derivado en multas superiores a \$28.000.000, todas respaldadas en las fiscalizaciones oficiales.

En las últimas inspecciones, funcionarios de la Dirección del Trabajo constataron, junto a los motoristas Christopher González, Pablo Riquelme y Freddy González, graves riesgos de seguridad en las motocicletas utilizadas para el servicio. Entre las fallas detectadas se mencionaron:

Falta de pastillas de freno traseras y discos contaminados con líquido hidráulico.

Pérdida de líquido en suspensiones telescópicas.

Aceleración repentina de 1000 a 3800 RPM al girar el manubrio.

Sistema ABS inoperativo.

Del parque total de 12 motocicletas, 02 motocicletas se encontraban siniestradas por accidentes de tránsito ocurridos en los años 2023 y 2024, 01 motocicleta se mantiene inoperativa por falta de mantención y de las 9 en funcionamiento, 7 fueron suspendidas por la Dirección del Trabajo, quedando sólo 2 operativas en julio de 2025, la última mantención había ocurrido en septiembre del año 2024, 10 meses sin mantenimiento las motocicletas, siendo que conforme a la planificación del proyecto de Amzoma, tiene que ocurrir cada 2 meses.

Posteriormente, a fines de julio, la empresa llevó 10 motocicletas a reparación. Sin embargo, estas regresaron con las mismas fallas. Al ser denunciada la situación por el funcionario Riquelme mediante correo electrónico al Sr. Sarmiento, pocas horas después se produjo la desvinculación de los trabajadores, lo que fue calificado como un acto de represalia y amedrentamiento.

Se agregó que el Sr. Sarmiento ha gestionado desde noviembre de 2024 un total de 8 desvinculaciones bajo el mismo argumento de “necesidades de la empresa”, lo que contrasta con las solicitudes anuales de aumento de fondos para mayor dotación de personal. Además, existen denuncias judiciales por acoso, hostigamiento, persecución laboral y prácticas antisindicales, siendo defendido por abogados que son contratados con fondos de AMZOMA y que prestan servicios en dicha empresa.

Los ex funcionarios presentes manifestaron su profundo descontento y desamparo por estas prácticas, que lleva a cabo el sr Sarmiento las que, según señalaron, afectan principalmente a quienes exigen condiciones laborales dignas, viéndose perjudicados al perder su fuente de trabajo.

Informe de Fiscalización

Se dio aviso que existe un Informe de Fiscalización N°0901.2024.2030, emitido por la Fiscalía Laboral, que señala lo siguiente:

> “Que, los hechos descritos anteriormente y respecto de los cuales da cuenta el Informe de Fiscalización configuran claramente indicios de conductas lesivas de la libertad sindical en la medida que se encuadran en los ilícitos contemplados en las normas citadas. Así, existe una clara injerencia de la empresa, a través del jefe administrativo, Sr. Sarmiento, al participar activamente en la promoción y organización de un segundo sindicato a los pocos días de constituido el sindicato denunciante, al entregar indicaciones sobre la constitución, contactos para la realización de la Asamblea e incluso difundir permiso dentro del horario laboral para la asistencia a la misma.

A ello deben agregarse los despidos de los trabajadores sindicalizados en el primer sindicato, siendo que ningún despido afecta a los trabajadores del segundo sindicato, lo que genera una clara señal hacia los trabajadores respecto a que la empresa está favoreciendo a un sindicato por sobre el otro.

Así, a juicio de esta abogada, de los hechos denunciados e investigados en esta ocasión es posible señalar que existen indicios suficientes para afirmar que el empleador ha ejecutado prácticas antisindicales.”

M. Paula Dintrans Durand
Abogada Inspección Provincial del Trabajo Temuco, 14 de enero de 2025

Conclusiones:

Los participantes agradecieron la oportunidad de expresar sus planteamientos y solicitaron al municipio evaluar con seriedad las irregularidades expuestas, confiando en que se pueda brindar apoyo dentro de las facultades administrativas y legales correspondientes.

6 archivos adjuntos

-  SENTENCIA I-10-2025 AMZOMA (1).pdf
160 KB
-  RESPUESTA OFICIO A PRIMER SINDICATO DE TRABAJADORES AMZOMA 2025.pdf
100 KB
-  Inf. fiscalización N° 0901.2025.1059.pdf
1.9 MB
-  24-2030 CONCLUSIONES FISCALIZACION DT CONSTATACIÓN VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES.pdf
1.6 MB
-  RESOLUCIÓN DE MULTAS N°11992436 - Denuncia Vulneraciones Derechos Laborales 26112024.pdf
3.6 MB



Inf. fiscalización N° 0901.2024.2151 (3).pdf
3.2 MB